



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 156 - 2015-FONDEPES/OGA

Lima, 10 NOV 2015

VISTO:

Las Notas N°869 y N° 880-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fechas 05 y 19 de octubre de 2015, emitidas por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Memorando Interno N°2662-2015-FONDEPES/SG de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 016-2015-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 03 de noviembre de 2015, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3848 de fecha 30 de octubre de 2015, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Notas N°869 y N° 880-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita se gestione el reembolso de gasto por el concepto de viáticos y pasajes terrestres a favor del señor José Froilán Loba Chávez, por la suma de S/. 639, 00 (Seiscientos treinta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), por la comisión de servicios realizada en el Complejo Pesquero "La Puntilla" en Pisco – Región Ica, los días 23 y 24 de setiembre de 2015, con la finalidad de realizar la verificación topográfica de vértices y colindantes en la diligencia de lanzamiento de parte del inmueble que ocupa dicho complejo pesquero;

Que, mediante el Memorando Interno N° 2662-2015-FONDEPES/SG, la Secretaría General señala se prosiga con el trámite del reembolso solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola a favor del señor José Froilán Loba Chávez;



Que, mediante el Informe N° 016-2015-FONDEPES/OGA/AGF, el Coordinador del Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada y fiscalizada la documentación sustentatoria del requerimiento de reembolso a favor del señor José Froilán Loba Chávez, recomienda tramitar y autorizar el reembolso por S/. 639,00 (Seiscientos treinta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), correspondientes a la comisión de servicio realizada en el Complejo Pesquero "La Puntilla" en Pisco – Región Ica, los días 23 y 24 de setiembre de 2015;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 3848, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para efectuar el reembolso solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gasto por el concepto de viáticos y pasajes terrestres en comisión de servicio a favor del servidor antes citado;

Con el visto bueno del Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

De acuerdo con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 207-2015-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de FONDEPES.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer se inicie el trámite de pago por el reembolso de gastos por el concepto de viáticos y pasajes terrestres, a favor del servidor José Froilán Loba Chávez, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por el importe de S/. 639,00 (Seiscientos treinta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), correspondientes a la comisión de servicio realizada en el Complejo Pesquero "La Puntilla" en Pisco – Región Ica, los días 23 y 24 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo al detalle previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3848.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Área de Gestión Financiera y al servidor al que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



CPC MARIA TERESA MARENGO MURGA
Jefa de la Oficina General de Administración